

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000322

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 05 OCT. 2018

### VISTOS:

Los Oficios N° 293 y N° 324-2018-INABIF/CG-CAR-PM-HCO-INABIF/MIMP recibidos el 04 de junio y 25 de junio de 2018, respectivamente; la Nota Informativa N° 606-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 26 de setiembre de 2018; la Nota Informativa N° 2194-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 27 de setiembre de 2018, el Memorando N° 1249-2018/INABIF-UA de fecha 28 de setiembre de 2018, y el Informe N° 458-2018/INABIF.UAJ de fecha 01 de octubre de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 20 de febrero de 2018, la Coordinadora General del CAR HOGAR PILLCO MOZO-Huánuco, recibió en calidad de donación tres (03) tipos de bienes en diferentes cantidades por un valor total de S/ 264.00 (Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, a través del Oficio N° 293-2018-INABIF/CG-CAR-PM-HCO-INABIF/MIMP recibido el 04 de junio de 2018, la Coordinadora General del referido CAR HOGAR le hizo llegar a la Directora de la Unidad de Administración, el Informe de regularización del Cuaderno de Actas de Donaciones del referido CAR HOGAR;

Que, mediante el Oficio N° 324-2018/INABIF/CG-CAR-PM-HCO-INABIF/MIMP recibido el 25 de junio de 2018, la Coordinadora General del citado CAR HOGAR informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 20 de febrero de 2018, y la fotocopia legalizada por Notario del folio respectivo del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación;

Que, a través de la Nota Informativa N° 606-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 26 de setiembre de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita al Coordinador de la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin que continúe



con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR PILLCO MOZO-Huánuco, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, mediante la Nota Informativa N° 2194-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 27 de setiembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la Directora de la Unidad de Administración, la Nota Informativa N° 606-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, a través el Memorando N° 1249-2018/INABIF-UA de fecha 28 de setiembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

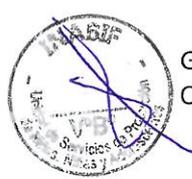
Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 458-2018/INABIF.UAJ de fecha 01 de octubre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000322

Nº \_\_\_\_\_

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

05 OCT. 2018

Lima, \_\_\_\_\_

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Edith Nancy Caqui Miranda a favor del INABIF-CAR HOGAR PILLCO MOZO-Huánuco.

**Artículo 2.-** AGRADECER a la señora Edith Nancy Caqui Miranda, por la donación efectuada a favor del INABIF.

**Artículo 3.-** DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

.....  
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP



10/10/10

10/10/10

10/10/10



10/10/10





PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional  
para el Bienestar Familiar

000322

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR PILLCO MOZO - HUANUCO

ENTIDAD DONANTE	PERSONA NATURAL: EDITH NANCY CAQUI MIRANDA DNI: 22510540				
	Fecha de Acta de Recepción: 20 de Febrero del 2018				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	32	UNIDAD	SALCHIPAPAS R	6.00	192.00
2	6	UNIDAD	SALCHIKIDS	4.50	27.00
3	30	UNIDAD	VASOS DE CHICHA	1.50	45.00
<b>TOTAL S/.</b>					<b>264.00</b>

